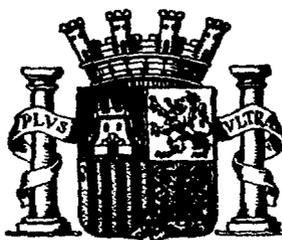


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el ex teniente coronel de Carabineros, residente en Cartagena, barrio del Peral, calle de la Vía, D. Tomás Pérez Navarro, en solicitud de que con arreglo a los preceptos de la ley de 16 de abril de 1932 (D. O. núm. 91), sea revisado el fallo del Tribunal de Honor constituido en la plaza de Málaga en 17 de enero de 1903, por el que resultó separado del servicio; considerando que el Tribunal de Honor apreció en conciencia los hechos atribuidos al residenciado, calificándolos debidamente en relación al orden moral, y deduciéndose asimismo de la información practicada que la constitución del Tribunal y su fallo, recurrido por el encartado, se dictaron con arreglo a las normas y disposiciones prevenidas en el Código de Justicia Militar vigente en aquella época,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Supremo, se ha servido confirmar el fallo del expresado Tribunal de Honor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señores General de la tercera división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero joven José Rodríguez Ponce,

Este Ministerio ha acordado concederle autorización para pasar las vacaciones de fin de curso en Grenoble (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Figueras José García de la Hoya,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Perpignan (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de Figueras.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero joven Vicente Barbas Julián,

Este Ministerio ha acordado concederle autorización para pasar las vacaciones de fin de curso en Saint-Gaudens (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y coronel director de los Colegios de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros durante el mes de marzo último, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Ricardo Alegre García y termina con Ana Piñero Rodríguez,

Este Ministerio ha acordado adoptar las resoluciones que a cada uno se le consigna en los epígrafes correspondientes, debiendo hacérselas saber a los interesados las autoridades respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Anotados en la cuarta categoría

Sargentos

Ricardo Alegre García, del regimiento Infantería núm. 18.

Andrés Santander Belio, del ídem ídem núm. 19.

Cabos

José Aragües Gañán, del batallón Montaña núm. 6.

Enrique Martín López, del regimiento Infantería núm. 4.

Emilio Carrero Pucyo, del ídem ídem núm. 35.

Paisanos

D. Fortunato Suárez Irigoyen, reside en Santander, cuartel de Carabineros (Bachiller).

Enrique Santos Herrera, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Ignacio Toledo Sánchez, reside en Zamora, cuartel de Carabineros.

Alfredo Casallo Torres, reside en Calatayud (Zaragoza).

Francisco García, Díaz reside en Villarvervós (Orense).

Anotados en la quinta categoría

Sargentos

Luis Devesa Martínez, del regimiento Infantería núm. 4.

Vicente Ortola Lloved, del ídem ídem núm. 4.

Antonio González Jiménez, del ídem ídem núm. 7.

Antonio Arenal Martín, del ídem ídem núm. 35.

Antonio Rivas Alcaraz, del ídem ídem núm. 17.

Antonio Ochoa de Alda Lladó, del ídem ídem núm. 25.

Sebastián Gómez Gil, del ídem ídem ídem núm. 17.

José Hernández Paredes, del ídem Artillería de Costa núm. 3.

Roberto Esteban Moradilla, del batallón Montaña núm. 4.

Francisco Hidalgo Téllez, del regimiento Infantería núm. 17.

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

Gervasio Santos Naharro, de la segunda brigada de Infantería (Plana Mayor).

Francisco Villegas Pérez, del regimiento Infantería núm. 2.

Anastasio Amaro Ambrosio, del ídem id. núm. 16.

José Santiago Crespo, del ídem idem núm. 9.

Esteban Blanco Mato, del ídem idem núm. 35.

Anselmo Barbero Vegas, del ídem idem núm. 26.

Francisco Ferrer Rubio, del ídem idem núm. 35.

Miguel Tese Blanco, del ídem idem núm. 35.

Luis Carrasco Ceja, del ídem Ferrocarriles.

Isidoro Soitíño Mouroy, del ídem Infantería núm. 16.

Aristónico Ramos Diez, del ídem idem núm. 23.

Luis Fernández López, del ídem idem núm. 9.

Félix Eusebio Garrote Alejo, del ídem id. núm. 35.

Nicolás García Vera, del batallón Ametralladoras núm. 3.

Rafael Oreja Egaña, del regimiento Infantería núm. 26.

Angel Iglesias Benito, del Parque Central Artillería del Ejército núm. 7.

José Navas García, del batallón Cazadores de Africa núm. 8.

Manuel Badenas Domenech, del regimiento Infantería núm. 34.

José Juan Vicente, del ídem idem núm. 35.

Martín Fernández Bernal, del ídem idem núm. 26.

Alfonso Pérez Alfaro, de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

Jesús Vicario Aguirre, del regimiento Infantería núm. 23.

Francisco Fuentes Estrella, del ídem id. núm. 7.

Julián Mansilla Bravo, del ídem idem núm. 16.

Manuel García Pomares, del regimiento Infantería núm. 7.

José Troncoso Rubio, del ídem idem núm. 33.

Vicente López Pierrez, del ídem idem núm. 33.

Antonio Muñoz Quijada, del ídem idem núm. 17.

Florencio Paredes Cabanillas, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

Joaquín Ibáñez Molina, del regimiento Infantería núm. 33.

José Rebollo Luna, del ídem idem núm. 33.

Tomás Padilla Campoy, del ídem idem núm. 7.

Cabos sin el beneficio anterior

Feliciano Pavón del Barco, del regimiento Infantería núm. 16.

Francisco García Alvea, del ídem idem núm. 2.

Gaspar Navas Martín, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

Manuel Corrales Jiménez, del regimiento Infantería núm. 21.

José González González, del ídem Artillería ligera núm. 15.

Rosendo Mosquera Regueira, del ídem Artillería costa núm. 2.

José Honesto Rodríguez Julián, del ídem Infantería núm. 21.

Valentín Mendo Solsona, del batallón de Montaña núm. 5.

Roque Pueyo Casasús, del regimiento Infantería núm. 19.

Antonio Velasco Méndez, del ídem de Artillería a caballo.

José Sánchez Amado, del regimiento de Infantería núm. 3.

Francisco Froilán Vidal, del batallón de Montaña núm. 4.

Clemente Moreno Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 2.

José Berrocal Domínguez, del ídem idem núm. 21.

Emilio Pascual Fidalgo, del ídem idem núm. 35.

Antonio Peña Ortega, del ídem idem núm. 2.

Jesús Moreno Lorenzo, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Saturnino Fernández Alvarez, del regimiento Infantería núm. 12.

Aniceto Rodríguez Sánchez, del ídem id. núm. 12.

Pedro Espada Pérez, del ídem idem núm. 21.

Camilo Cirujano Castet, del ídem idem núm. 25.

Esteban Rivas Alcaraz, del ídem número 17.

José Vicens Miñano, del regimiento Infantería núm. 13.

Rafael Muñoz Martín, del ídem id. número 2.

Soldados

Francisco Noguera Rodríguez, del batallón de Montaña núm. 3.

Juan Sánchez Rivas, reside en Adra (Almería).

Francisco Villar Verdejo, marinero, Compañía de Mar de Ceuta.

José Sánchez López, soldado licenciado, reside en Feces de Abajo (Orense).

Paisanos

D. Diego Muñoz Martín, reside en Granada, cuartel de Carabineros (maestro nacional).

Enrique Vidal Muñoz, reside en San Miguel de Oya (Pontevedra).

José Copa Suquet, reside en Figueras (Gerona), cuartel de Carabineros.

Dionisio Valenzuela Buforn, reside en Rosal de la Frontera (Huelva).

Pío Rodríguez Antigüedad, soldado del regimiento Infantería Carros de Combate número 1.

Pedro Borrego Martín, soldado de Aviación Militar.

Antonio Fernández Pérez, cabo del regimiento de Infantería núm. 13.

Anotados como cornetas

Cabos

Lorenzo Rodríguez Segura, del regimiento Infantería núm. 33. Con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).

Justo López Carrilero, del regimiento de Infantería núm. 1.

Victoriano Hierro Sogo, del regimiento de Infantería núm. 14.

Manuel Checa Sánchez, del regimiento Infantería núm. 31.

Soldados

Antonio Devesa Ferrer, del batallón Zapadores-Minadores núm. 3.

Remigio Cordero Blázquez, de la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor.

Paisanos

Emilio Rodríguez Valero, soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Joaquín Fernández García, reside en Madrid, cuartel de Carabineros.

Sexta categoría

Antonio Blanco Calzada, soldado de las Fuerzas Regulares de Larache número 4.

Octava categoría

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

Emilio García Consuegra, de la Comandancia de Artillería de Ceuta. (Con méritos de campaña.)

Victor Pérez Bartolomé, del regimiento Infantería Carros de combate número 1.

Luis Pérez Mulero, de la segunda brigada de Infantería (Plana mayor).

Manuel Alvarez Bautista, del regimiento Infantería núm. 16.

Teófilo Muñoz Egea, del ídem, id. núm. 22.

Amador Ruiz López, del ídem id. número 2.

Cabos sin el beneficio anterior

Francisco Delgado Ruiz, del regimiento Infantería núm. 1.

Juan Blanco Domínguez, del ídem idem núm. 16.

Domingo Moreno Garza, del ídem idem número 22.

Florencio Muñoz Herrero, del ídem idem número 21.

Angel Salido Leal, del ídem id. número 1.

Novena categoría

Esteban Montes Hernando, corneta de la Escuela Superior de Guerra.

Décima categoría

Lorenzo Izquierdo Soriano, soldado del Parque Central de Automóviles.

Rafael Comín Carmona, soldado del ídem id. id.

Luis Fernández Gálvez, cabo del regimiento Infantería núm. 1.

Para carabineros de mar

Quinta categoría

Francisco Peña Ramos, marinero de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Octava categoría

Francisco Sánchez Llaverías, cabo de mar de la Comandancia de Marina de Tarragona.

Novena categoría

Enrique Ferri Martínez, marinero de la Comandancia de Marina de Alicante.

Pendientes de documentos y reintegros

Por no consignarse la fecha en que les fué concedida la continuación en filas con arreglo al decreto que cita

José Pérez López, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 9.

José Berrocal Estévez, cabo del regimiento Infantería núm. 21.

Miguel Rey Velasco, cabo del batallón Infantería Ciclista.

Dionisio Jimeno Tomás, cabo del regimiento Infantería núm. 21.

José García Recio, cabo del regimiento Infantería núm. 17.

Por no acompañar nombramiento de segundo mecánico naval y copia de libreta de servicios

Ambrosio Cervera Bafuils, cabo de Artillería de la Comandancia de Alicante.

Por no consignarse la talla y fecha de ascenso a cabo

Lorenzo Pujante Vicente, cabo del regimiento Infantería núm. 33.

Por no acompañar certificado de nacimiento

Felipe Mairena Márquez, marinero del torpedero núm. 18.

Por no acompañar certificado de estado civil

Luis Alvarez Pis, tambor del regimiento Zapadores Minadores.

Por no acompañar certificado de nacimiento ni consignar la fecha de separación de filas

Rafael Carrillo de la Torre, soldado del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Por no acompañar instancia debidamente informada, hoja de circunstancias y certificado de conducta de su esposa

Francisco García Durán, cabo licenciado del regimiento Artillería de Costa número 4.

Por no acompañar certificado de utilidad y soltería, no consignarse el nombre en el certificado de talla y falta de reintegro de tres pesetas en el de conducta

Manuel Gurrea Villarreal, cabo del regimiento Infantería núm. 14.

Por no acompañar certificado de nacimiento, Penales y utilidad

José María Gutiérrez Caro, marinero de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por falta de reintegro de tres pesetas en el certificado de título de bachiller

Angel Antonio Conill, reside en Castellón, cuartel de Carabineros.

Por no acompañar certificado de estado civil y la falta de reintegro de 0,60 pesetas en el de conducta

Inocencio Velasco Mata, cabo del regimiento Infantería núm. 2.

Por falta de reintegro de 1,50 pesetas en el certificado de casamiento y en los de conducta de él y de su esposa

José Bianco Guillén, marinero de la Junta facultativa de Artillería de la Armada.

Por no acompañar copia de libreta de servicios, certificado de utilidad y falta de reintegro de tres pesetas en el de segundo mecánico naval y 1,50 pesetas en el de conducta

Teodoro González Miguel, reside en Palos de la Frontera (Huelva).

Por falta de reintegro de 1,25 pesetas en la instancia y 1,50 pesetas en el certificado de consentimiento y utilidad.

Antonio Alonso López, reside en Aviles (Asturias).

Por falta de reintegro de 1,50 pesetas en el certificado de nacimiento y 2,75 pesetas en el de conducta

Francisco Torres Brugal, sargento del segundo regimiento de Artillería pesada.

Por falta de reintegro de 1,25 pesetas en el certificado de soltería y en el de consentimiento y 2,75 pesetas en el certificado de declaración de soldado

Manuel Rodríguez Pérez, reside en La Línea (Cádiz), calle de Tomás Rocoero, número 17.

Desestimadas por los conceptos que se expresan

Por solicitar fuera de conducto reglamentario

Manuel Pena Carballar, reside en Puerto Real (Cádiz).

José González Rodríguez, reside en Sabucedo, Ayuntamiento de Porquera (Orense).

Juan Rodríguez Peñalosa, reside en Madrid, Camino de Valderribas, número 31 (Puente de Vallecas).

Celestino Lorenzo Villegas, reside en Alar del Rey (Palencia).

Santos Bermúdez Fernández, reside en Alcañices (Zamora).

José Alonso Fernández, reside en Carballido (Burgos).

Felipe Nebra Royo, marinero del portaaviones "Dédalo".

Miguel Duarte Sánchez, reside en Alpendre (Málaga).

Francisco Sánchez Herrero, reside en La Redonda (Salamanca).

Manuel Espada Andradas, reside en Marbella (Málaga).

Agustín Martínez Peña, reside en San Fernando (Cádiz), Jorge Juan, número 4.

Por no contar con cuatro años de servicio en filas

Francisco Ortiz Domínguez, cabo del regimiento de Infantería número 22.

Estanislao Gómez Torne, cabo de las Fuerzas Aéreas de África.

Francisco Alvarez Santacreu, marinero licenciado, reside en Denia (Alicante), Trinidad, número 14.

Antonio Paralta Najarro, marinero del buque planero "Giraldá".

Constantino Fernández González, marinero del transporte de guerra "Contramaestre Casado".

Por no estar en posesión del nombramiento de segundo mecánico naval

José Pérez Mora, marinero de la dotación del crucero "República".

Por no reunir las condiciones que se exigen en la regla segunda de la vigente circular de ingresos

Enrique Ramírez Agüit, reside en Huelva, Rascón, número 33.

Juan Guerrero Muñoz, reside en Málaga, Gómez Salazar, número 9.

Desestimadas por ser huérfana y viuda de individuos fallecidos fuera de actos de servicio del Instituto

María Gil Subirat, reside en Tarragona, Cañellas, número 9.

Eulalia Serradilla Badillo, reside en La Línea (Cádiz), Pi y Margall, número 17.

Desestimada por ser hija de carabinero en situación de retirado

Ana Piñero Rodríguez, reside en Rosal de la Frontera (Huelva).

(De la Gaceta núm. 160)

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****SECRETARIA****BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Comandante Militar de Granada, falleció en dicha plaza el día 7 del corriente mes el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Garrido Valdivia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

ESTUDIOS HISTORICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el coronel del regimiento de Artillería ligera núm. 1, en 26 del próximo pasado mes y que eleva el teniente, con destino en dicho regimiento, don Francisco-Luis Borrero Roldán, interesando se le conceda autorización para

consultar datos en los Archivos General Militar y en el de este Ministerio, por desear realizar estudios históricos sobre la actuación de la Artillería en nuestras contiendas civiles, así como de las hojas de servicios de algunos de los miembros de este Cuerpo; este Ministerio ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha 3 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder al General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer, la pensión anual de 2,500 pesetas en la Gran cruz de la Orden última citada, con la antigüedad de 13 de mayo próximo pasado, debiendo percibirla a partir de 1 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, Inspector general de la tercera Inspección general del Ejército e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sillero-guarnicionero-bastero, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 4, D. Manuel Orozco Quirós, en súplica de que le sea de abono para efectos de sueldo el tiempo que sirvió como guardia, en el Cuerpo de Seguridad; teniendo en cuenta lo que preceptúa la norma cuarta de la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 229), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados en primero del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican el jefe y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alberto Moreno García y termina con D. Eduardo Murube Soriano, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor—

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Alberto Moreno García, de disponible en la sexta división, en la provincia de Barcelona (cuarto Grupo de Asalto), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Capitanes

D. Luis Roldán Tortajada, de la Caja recluta núm. 29, en la provincia de Madrid (primera compañía de Asalto), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Miguel Silvestre Moya, de la Caja recluta núm. 34, en la provincia de Málaga, para la compañía de Asalto de Huelva núm. 34, y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Manuel Patiño Porto, del regimiento núm. 8, en la provincia de Zaragoza (compañía de Asalto número 15), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

D. José Atauri Manchola, del regimiento núm. 14, en la provincia de Navarra (compañía de Asalto de Pamplona núm. 32), y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 12.

Tenientes

D. Luis Marquín Agustino, del regimiento núm. 24, en la provincia de Madrid (segunda compañía de Asalto), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Mariano García Losada, del regimiento núm. 8, en la provincia de Toledo (compañía de Asalto número 36), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Eduardo Carón Alcázar, del regimiento núm. 12, en la provincia de Ciudad Real (compañía de Asalto número 41), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

D. Carlos Pascual del Povil, de la Sección de Transmisiones de la segunda media brigada de la primera de Montaña, en la provincia de Cádiz (compañía de Asalto número 39), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Saturnino Curiel Carrasco, del regimiento núm. 1, en la provincia de Sevilla (compañía de Asalto número 13), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Eduardo Murube Soriano, del regimiento núm. 15, en la provincia de Zaragoza (compañía de Asalto núm. 15), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Madrid, 9 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Nombrado por el excelentísimo señor Presidente de la República capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén, según orden de la Dirección general de Seguridad de 1 del actual, el capitán de INGENIEROS D. Dionisio González Prieto, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 3, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por el excelentísimo señor Presidente de la República capitán del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, según orden de la Dirección general de Seguridad de 1 del actual, el capitán de INGENIEROS D. Virgilio Arellano Calvo, con destino en el batallón de Pontoneros, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ARTILLERÍA D. Ramón de Colubi Oháñez, del octavo regimiento ligero, quede "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Vizcaya (compañía de Asalto núm. 12), en primero del mes actual, quedando afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva número 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por el excelentísimo señor Presidente de la República teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Burgos, según orden de la Dirección general de Seguridad de 1 del actual, el teniente de INGENIEROS D. Luis Dorado Ríos, con destino en el batallón de Ingenieros de Melilla, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 11, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 131), para el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero del decreto de 28 de enero último (D. O. número 26), este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, ocupen, en las escalas de sus respectivos empleos, el puesto que a cada uno se le señala, con la antigüedad y efectividad que en la misma se les asigna a los efectos determinados a la primera disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Antonio Camacho Benítez, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Mariano Aranguren Landero, sin antigüedad en los empleos de comandante y teniente coronel y con la efectividad de 31 de enero de 1922 y 30 de octubre de 1932 en ambos empleos, respectivamente.

Comandante

D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López Montenegro, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

Capitanes

D. Manuel Montanilla García, con la antigüedad de 10 de junio de 1927 y efectividad de 31 de enero de 1922, colocándose entre D. Francisco Carrillo de Albornoz y D. Urbano González Muñoz.

D. Antonio Martín Lunas Lersundi, con la antigüedad de 3 de febrero de 1932 y efectividad de 1 de octubre de 1925, colocándose entre don Roberto Irigoyen Díaz y D. Adolfo Bonet Roig.

D. Ramón González Novelles Gaharrón, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Miguel García Armenta, sin antigüedad y con la efectividad de primero de octubre de 1925.

Madrid, 9 de junio de 1933.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al teniente coronel del Arma de CABALLERÍA, con destino en el regimiento Cazadores núm. 4, D. Antonio Andueza García, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 21 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. León Carrasco Amilivia y termina con D. Eloy de la Pisa Bedoya, asignándoles en el que se les confiere la

antigüedad que a cada uno se le señala, y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes los ascendidos con antigüedad de 18 de abril del presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. León Carrasco Amilivia, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división, con antigüedad de 18 de mayo último.

A teniente coronel

D. Manuel Lizaur Paúl, disponible forzoso en Sevilla, con antigüedad de 18 de abril último.

D. Pablo Bernardos Martín, del regimiento de Costa núm. 1, con la de 17 de mayo último.

A comandante

D. Fernando Sanz Gómez, del 13 regimiento ligero, con antigüedad de 18 de abril último.

D. Francisco Hernández Pomares, de la Fábrica de cañones de Trubia, con la de 17 de mayo último.

D. Francisco Jiménez Verger, del Grupo mixto núm. 1, con la de 18 del mismo mes.

D. Estanislao Rodríguez Sancho, del noveno regimiento ligero, con la de 28 del mismo mes.

A capitán

D. Antonio Bonet Pascual, del Grupo mixto número 1, con la de 18 de abril último.

D. Joaquín López Varela, del 13 regimiento ligero, con la de 16 de mayo último.

D. Manuel Roig Ruiz, alumno de la Escuela Superior de Guerra, con la de 17 del mismo mes.

D. José Fernández Morales, del Parque divisionario núm. 4, con la de 18 del mismo mes.

D. Esteban Gracia Hernández, del Grupo de defensa contra aeronaves número 2, con la de 18 del mismo mes.

D. Adolfo Espejo Jiménez Castellanos, del Parque divisionario núm. 6, con la antigüedad de 22 del mismo mes.

D. Ricardo Vidal García, del regimiento de Costa núm. 3, con la de 22 del mismo mes.

D. Eloy de la Pisa Bedoya, del Grupo de Información núm. 3, con la de 28 del mismo mes.

Madrid, 9 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al presente mes, este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que fi-

guran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos entre los declarados aptos de los de su respectiva escala y quienes disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

Teniente coronel, D. Silverio Cañadas Vázquez, del regimiento de Zapadores Mibolares, con antigüedad de 11 de mayo próximo pasado.

A teniente coronel

Comandante, D. Anselmo Arenas Ramos, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica, con la antigüedad de 11 de mayo último.

A comandante

Capitán, D. Baltasar Montaner Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, con antigüedad de 11 de mayo próximo pasado.

Capitán, D. Gustavo Agudo López, del regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 25 del mismo mes.

A capitán

Teniente, D. Pablo Murga Ugarte, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, con antigüedad de 11 de mayo último.

Teniente, D. Rafael Cortada León, "Al servicio de otros Ministerios", con la antigüedad de 23 del mismo mes.

Teniente, D. Ramón Gutiérrez Alzaga, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, con la de 25 del citado mes de mayo.

Madrid, 8 de junio de 1933.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Antonio Delgado Cid, del Hospital Militar de Valladolid, por ser el primero de su escala; hallarse declarado apto para el ascenso y tener vacante para ello, disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de 27 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Inspector central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades militares dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Gregorio Rodríguez Torres, de reemplazo por enfermo en la séptima división, falleció el 11 de mayo de 1933, en Salamanca.

Capitán, D. Juan Izquierdo López Santa Cruz, del regimiento núm. 35, falleció el primero de mayo de 1933, en Zamora.

Artillería

Capitán, D. Eleuterio Bartolomé Udave, del Parque de Ejército número 1, falleció el 22 de mayo de 1933, en el Hospital Militar de Carabanchel.

Ingenieros

Coronel, D. José Roca Navarra, de la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división, falleció el 11 de mayo de 1933, en Barcelona.

Teniente, D. Gaudioso Maldonado Ibarra, del batallón de Ingenieros de Tetuán, falleció el 22 de mayo de 1933, en Ceuta.

Sanidad Militar

Capitán médico, Francisco Reveaga Sanz, de reemplazo por enfermo en la primera división, falleció el 27 de mayo de 1933, en el Hospital Militar de Madrid.

Oficinas militares

Oficial segundo, D. Luis Ramos López, de la Caja recluta núm. 49, falleció el 7 de mayo de 1933, en Cáceres.

Aviación

Alférez de complemento, D. Miguel Lasso de la Vega Bryant, de la Escuadra núm. 1 (Barcelona), falleció el 17 de mayo de 1933, en Valencia. Madrid, 9 de junio de 1933.—AZAÑA.

GRASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con escrito de 4 de mayo último, promovida por el sargento de INGENIEROS en situación de retiro, Carmelo María Martín en

súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de la escala de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente está declarado apto para el empleo de suboficial profesional por orden de 1.º de marzo de 1921 (D. O. núm. 73), que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para su aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5 de 1932) este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Ingenieros (a extinguido) la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los escribientes eventuales que prestan sus servicios en la Jefatura de Transportes de la plaza de Algeciras, D. Pedro Marín Leal y D. Juan Checo Mateo, en solicitud de ingreso en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto, párrafo sexto de la ley de 13 de mayo de 1932 de creación del Cuerpo; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de los recurrentes, toda vez que, según consta en los certificados expedidos por el Jefe de Transportes, y unidos a sus expedientes, llevan sólo prestando sus servicios al ramo de Guerra desde el 18 de junio de 1913 y 14 de mayo de 1914, respectivamente, careciendo, por tanto, de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa Comandancia Militar en 7 de febrero último, promovida por el celador de obras militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Federico Ferreira Moreno, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de Ingenieros de esa plaza, en súplica de que sea rectificada en su documentación personal, la fecha de su nacimiento que en la misma figura de 6 de diciembre de 1873, por la de 5 de diciembre de 1872 que es la verdadera según acredita documentalmente, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo

dispuesto en la orden circular de 15 de noviembre último (D. O. núm. 270); Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento número 17, D. Rafael Aguado Delgado, en solicitud de que le sean concedidos seis meses de licencias por asuntos propios para Motril, Gibraltar y Londres, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento con escrito fecha 2 del actual, promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Fernando Anrich Álvarez, destinado en el octavo regimiento ligero, en súplica de cuatro meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Segovia y Santiago de Cuba, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa Jefatura cursó a este Departamento con escrito fecha 10 de mayo último, promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Basilio Ruiz de Aldá, destinado en las Fuerzas Aéreas de ese Territorio, en súplica de veintidós días de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con

arreglo a las circular de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de complemento del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación que empieza con el alférez D. Angel Esteban y García Patiño y termina con el mismo empleo don Antonio Ruiz Yepes, causen baja en el regimiento Cazadores de dicha Arma núm. 8, al que se hallan afectos, y alta en reserva, en los Centros de Movilización y reserva, que se expresan, por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicios activo, según dispone el artículo 4 de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), remitiéndose las documentaciones respectivas al Centro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Centro de Movilización y reserva núm. 2. (Ciudad Real)

Alférez, D. Angel Esteban y García Patiño.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 3. (Sevilla)

Tenientes

- D. Manuel Martínez Pérez.
- " Rafael Pérez Aguilar.
- " Rafael Sarat Marín.
- " Hilario Serrano Serrano.
- " Antonio París Azúa.

Alféreces

- D. Rafael Cabrera Trillo-Figueroa.
- José de la Cárdena Benjumea.
- Rafael Pérez González.
- Angel Gilguzo y Gutiérrez C.

- D. Rafael Ucero Fina.
- Manuel Rivera Argandoña.
- José L. de la Torre Arriaga.
- " Mariano Reina Campos.
- " José Alvar Adarves.
- " Francisco Saavedra Michel.
- " Luis de Azúa y Díaz Trujillo.
- " Francisco Peña de Luna.

- D. Carlos de Coca Ugarte.
- " Francisco Romero Jiménez.
- " Isidoro Bocas Sánchez.
- " Fernando Puyón Montero.
- " Buenaventura Villa Ruiz de Busamante.
- D. Miguel López Loya.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 4. (Granada)

Tenientes

- D. Pedro Nestares Benavides.
- " Miguel Chamorro García.

Alféreces

- D. José Egea González.
- " Francisco Pericás Pedrinacis.
- " Federico Tejero Llanos.
- " Antonio Muñoz Molina.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 5. (Valencia)

Alférez, D. Antonio Ruiz Yepes. Madrid, 5 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los alféreces de complemento del Arma de CABALLERÍA, D. Enrique Pérez García y D. Miguel García Ciudad Reig, causen baja en el regimiento Cazadores núm. 5, al que se hallan afectos, y alta en reserva en el Centro de Movilización y reserva núm. 1, por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicio activo, según dispone el artículo cuarto de la orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Carlos Guerra Pérez, con destino en el regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, en solicitud de que se le conceda el premio de efectividad de sus labores, a partir de primero de febrero de 1933, por haber en cuenta que el interesado fue nombrado capitán de Carros Ligeros de Combate núm. 2, el día 1.º de febrero de 1933 (D. O. núm. 193), y que, en consecuencia, la fecha de su ingreso en el empleo de capitán de Carros Ligeros de Combate núm. 2, es el día 1.º de febrero de 1933, fecha en que se le comunicó el primer de la orden circular de 1.º de febrero de 1933 (C. L. núm. 225), por lo que se le concede el premio de efectividad de sus labores, a partir de primero de febrero de 1933, por haber en cuenta que el interesado fue nombrado capitán de Carros Ligeros de Combate núm. 2, el día 1.º de febrero de 1933 (D. O. núm. 193).

nistrativa en el mismo y que, aunque se conceda por cualquier circunstancia una mayor antigüedad en el empleo, no se tendrá en cuenta para quinquenios, a menos que la disposición lleve consigo efectos administrativos, circunstancia que no concurre en el caso actual, pues la referida orden de 13 de julio de 1928 (D. O. número 154) no hace señalamiento de efectos administrativos anteriores; por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, Intervención central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 1, Remigio Ledesma González, en súplica de que se le conceda nueva antigüedad en el período de reenganche que le corresponde con arreglo a la orden circular de 13 de enero último (D. O. número 15), y resultando que pasó su primera revista en el Ejército en primero de julio de 1929 como voluntario sin premio por tres años y por lo tanto de no haberse variado la legislación sobre el tiempo de permanencia voluntaria o forzosa en el mismo, no le hubiera correspondido el primer período de reenganche hasta cumplir los citados tres años, y que el tiempo de permanencia en filas se modificó a un año para los forzosos y a dos para los voluntarios, hubo necesidad de armonizar a esto los períodos de reenganche siendo por ello dictada la orden de 13 de enero pasado D. O. número 15), en cuyo tercer párrafo se encuentra comprendido el recurrente, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención, se ha resuelto disponer que tiene derecho a ser clasificado en el primer período bienal a partir de la revista de julio de 1931 con los efectos económicos desde la misma fecha, siempre que el Cuerpo tuviese vacante de cabo reenganchado dentro del diez por ciento de su plantilla, y con la antigüedad de 25 de julio del mismo año; mas si no tiene vacante, los efectos económicos serán desde que la tuviere, resolviéndose asimismo que si el presente caso o en otros similares, hubiese necesidad de hacer alguna reclamación de devengos atrasados, debe tenerse presente que esta debe hacerse en adicional a ejercicio cerrado al año que afecte, ya que ha desaparecido la preferencia que tenían las concesiones atrasadas hechas por reenganches.

(Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 1, Francisco Delgado Ruiz, en súplica de que se le conceda clasificación en el primer período bienal a partir de primero de marzo de 1931 y por consiguiente el segundo a partir de primero de marzo del año en curso, con arreglo a la orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15) y resultando que el citado cabo causó alta en el Ejército en la revista de marzo de 1929, y de no haberse variado la legislación sobre el tiempo de permanencia en el mismo, la clasificación efectuada por el Cuerpo del interesado, hubiera sido la que le correspondía, pero al haberse reducido a uno o dos años aquel tiempo, según la procedencia, se hizo preciso armonizar a ello la legislación de reenganches, siguiendo la doctrina que sentó en análogo caso la orden de 21 de diciembre de 1928 (C. L. núm. 440), y en su virtud se dictó la de 13 de enero del corriente año (D. O. núm. 15), en cuyo tercer párrafo se encuentra comprendido el recurrente; por este Ministerio de acuerdo con lo informado por Intervención, se ha dispuesto que el referido cabo debe ser clasificado en el primer período bienal con antigüedad y efectos económicos a partir de la revista del mes de abril de 1931, por haber disfrutado un mes de permiso de verano que debe tenerse en cuenta al efectuar esta clasificación, siempre, claro es, que en dicha fecha para poderlo efectuar era preciso que en su Cuerpo existiese vacante plaza de cabo reenganchado dentro del 10 por 100 de su plantilla, debiéndose tener presente que caso de que esta clasificación lleve consigo la reclamación de algún devengo atrasado, deberá hacerse en adicional a ejercicio cerrado del año que corresponda, por haber desaparecido la preferencia que tenía con anterioridad esta clase de devengos, y que en cuanto al segundo período bienal debe concedérsele por la regla general y a partir de la fecha en que cumpla los dos años del anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Sección de Destinos de la octava división Manuel

Mayo Abellán, en súplica de que se le clasifique en el primero y segundo período bienal con arreglo a la orden circular de 15 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 207) y circular de 13 de enero del corriente año (D. O. número 15), así como que se le abone los efectos económicos atrasados con arreglo a las disposiciones antes citadas y el artículo segundo de la orden circular de 22 de abril de 1931 (D. O. número 91), y teniendo en cuenta que dicho cabo ingresó en el servicio como voluntario sin premio por tiempo indefinido, como comprendido en el artículo 381 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo en el Ejército, y en su consecuencia el compromiso de este cabo no termina al cumplir determinado tiempo de servicio, sino cuando él voluntariamente le pusiera fin, lo cual debió hacer, si le interesaba percibir premio tan pronto se publicó la orden de 22 de abril de 1931 (D. O. número 91), solicitándolo entonces, contraer un compromiso por un plazo determinado, y al no hacerlo así en aquella fecha ni con posterioridad, se encuentra comprendido en la orden de 28 de abril de 1913 (C. L. núm. 95); por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Intervención, se ha resuelto desestimar su petición por no tener derecho al primer período bienal hasta tanto contraiga un compromiso por dicho período, en consonancia con lo resuelto en orden de 2 de julio de 1932 (D. O. núm. 55), para el cabo Mamerito Vecino Franco, y en la de 2 de abril del mismo año (D. O. núm. 83) referente al sargento de Infantería Juan Delgadillo González; más teniendo presente que el Jefe de la Unidad a que el interesado pertenece, manifiesta que la misma tiene cubierto el 10 por 100 de reenganchados de su plantilla con goce de plus, a que se refiere el artículo cuarto de la orden circular de 22 de abril ya citada, procede que el cabo de referencia solicite contraer un compromiso de continuación en filas durante el tiempo que comprende el primer período bienal, y si la Autoridad Militar correspondiente lo estima oportuno, podría concedérsele, pero sin derecho a plus hasta que por quedar vacante en dicho 10 por 100 le corresponda disfrutar de él.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de abril próximo pasado, por el alférez de CABALLERÍA (E. R.), retirado, don Francisco Palomino Díaz, con residencia en esa plaza, calle de la Cooperación núm. 22, en solicitud de que se le conceda el empleo de teniente; teniendo en cuenta que su situación con el empleo que ostenta, la obtuvo voluntariamente por orden de 30

de julio de 1931 (D. O. núm. 168), como acogido a los beneficios de la circular de 26 del mismo mes y año (D. O. núm. 165), que concedía a los de su empleo, procedentes de la extinguida escala de reserva, los beneficios del decreto de 25 de abril del citado año, sobre la base del empleo que tenían, con derecho al sueldo del inmediato superior, a los que reunían determinadas condiciones y que no existen disposiciones que permitan conceder el empleo superior a quienes se encuentran separados del servicio, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller de tercera clase del personal del material de ARTILLERÍA, asimilado a alférez, D. Antonio Ariza Cerezo, con destino en el parque divisionario núm. 5, en súplica de que le sea concedido el sueldo correspondiente al empleo de teniente, por creerse comprendido en la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221) con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 28 de febrero último (D. O. núm. 50); teniendo en cuenta que los ascensos del personal a que pertenece el solicitante, tienen lugar por el pase de una a otra categoría que es la que determina la asimilación de los distintos empleos, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia del maestro de referencia, por no serle de aplicación la ley de 15 de septiembre antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Arma de INFANTERÍA anunciada por orden de 3 del actual (D. O. núm. 128), se entienda ampliada en dos de capitán en el Grupo de Infantería de este Departamento, los cuales, interin se consignan los créditos necesarios en presupuesto, desempeñarán su destino en comisión, conforme determina la circular de 7 de los corrientes (D. O. núm. 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don José Sevilla Gómez, apoderado de la Compañía Fabril de Aceites Vegetales, S. A., de Barcelona, por el tribunal de la subasta autorizada por orden ministerial de 7 de abril último (D. O. número 90) y celebrada el 16 de mayo próximo pasado con el fin de contratar el suministro de 120.000 kilos de aceite de ricino, con destino al Servicio de Aviación Militar, cantidad que se amplió en 58.571 por haber un saldo a favor de la Administración con los precios y condiciones de la oferta, quedando el adjudicatario obligado a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de norma de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de contratación del ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12). Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Ingenieros, en el Parque Central de Automóviles, para adquisición de siete coches grandes, cerrados, y un mínimo de 10 ómnibus, cerrados, anunciada por orden circular de 11 de abril del corriente año (D. O. número 94), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose el material de referencia a D. Emilio Alvear Aguirre, en representación que ostenta de la Sociedad Hispano-Suiza, fábrica de automóviles S. A., por un importe total de 475.000 pesetas. Al mismo tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Ingenieros, en el Parque Central de Automóviles, para la adquisición de bicicletas, anunciada por orden circular de 11 de abril

del corriente año (D. O. núm. 86), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose las 150 bicicletas a don Domingo Alvarez León, por un importe total de 30.000 pesetas. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que también se indican, formulados por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendidos en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo 10, artículo único, Sección cuarta, concepto "Ingenieros" del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

PRESUPUESTOS QUE SE CITAN

Sustitución de la batería de acumuladores de la estación radiotelegráfica de La Coruña, 7.400 pesetas.

Pintura de las torres metálicas de la estación radiotelegráfica de Barcelona, 1.900 pesetas.

Instalación de un interruptor automático en la estación radiotelegráfica de Prado del Rey, 2.400 pesetas.

Traslado de la estación radiotelegráfica de Málaga, 5.300 pesetas.

Madrid, 2 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para la reparación de la cubierta, de desperfectos ocasionados por un incendio en los locales ocupados por el regimiento de Zapadores y, reconstrucción del pretil del muro de sostenimiento de tierras de la explanada, en el cuartel de la Montaña", en esta plaza, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 22 de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran, por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vi-

gencia de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo su importe, que asciende a 27.070 pesetas a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones"—Ingenieros. Conceptos de "Obras de Acuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 27.070 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interiores central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del ESTADO MAYOR D. Daniel González Urrutia, disponible forzoso en la primera división, quede agregado al Estado Mayor Central del Ejército para servir de enlace con el Estado Mayor Central de la Armada, percibiendo la gratificación asignada al personal de su categoría en dicho Centro, con cargo a la partida que para "Profesores en comisión" figura con el concepto "Gratificaciones", subconcepto "Profesorado", en el capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

COMISION DE TACTICA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta del presidente de la Comisión de Táctica, este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de presidente de la Ponencia de CABALLERÍA de dicha dependencia, al cor-

onel de la propia Arma, D. Manuel del Alcázar Leal, con destino como segundo jefe de la Escuela de Equitación Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento, este Ministerio ha resuelto que se publique la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Grupo de Infantería de este Ministerio

Soldado, Guillermo Martínez López, hijo de Ramón y de María, natural de Neda (Coruña).

Soldado, Octaviano Jiménez López, hijo de Florencio y Damiana, natural de San Vicente de Arévalo (Avila).

Soldado, José Guerra González, hijo de Enrique y Dolores, natural de Ceuta (Cádiz).

Soldado, Ramón Capdevila Jaso, hijo de Víctor y Encarnación, natural de Valladolid.

Soldado, José María García Palomares, hijo de Daniel y Julia, natural de Santoña (Santander).

Soldado, Emilio Cortés López, hijo de Napoleón Francisco y Josefa, natural de Granada.

Soldado, José Pardo Sánchez, hijo de José y de Dolores, natural de Alicante.

Soldado, Pedro Pérez Zumaquero, hijo de Pedro y Catalina, natural de Ojén (Málaga).

Primera división

Parque Central de Automóviles.—Soldado, Eduardo Rubio Jus, hijo de Juan Antonio y de Edelfina, natural de Madrid.

Segunda división

Regimiento Infantería núm. 17.—Soldado, José Jiménez García, hijo de Francisco y Dolores, natural de Periana (Málaga).

Regimiento Infantería núm. 17.—Soldado, Manuel Moyano Riveras,

hijo de José y de Josefa, natural de Málaga.

Tercera división

Regimiento Artillería ligera núm. 6. Educando de trompetas, Manuel Moreno Ruiz, hijo de Manuel y Carmen, natural de Cieza (Murcia).

Regimiento de Caballería núm. 7.—Trompeta, Clemente Larios Méndez, hijo de padres desconocidos, natural de Córdoba.

Regimiento Infantería núm. 38.—Soldado, Antonio Alcaraz Torres, hijo natural de Josefa Alcaraz Torres, natural de Fuente Alamo (Murcia).

Regimiento Infantería núm. 38.—Corneta, Antonio Pulido García, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Fondón (Almería).

Cuarta división

Regimiento Infantería núm. 25.—Soldado, Antonio Farré Llop, hijo de Miguel y Magdalena, natural de Llardecana (Lérida).

Tercera Escuadra de Aviación.—Soldado, Miguel Rodríguez Marín, hijo de Diego y María, natural de Baza (Almería).

Segunda Comandancia de Intendencia.—Trompeta, José Llovet Domech, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona.

Sexta división

Regimiento de Artillería ligera número 12.—Educando de trompetas, Julián Santo Domingo Huergo, hijo de Agustín y Francisca, natural de Navarrete (Logroño).

Séptima división

Regimiento Infantería núm. 21.—Corneta, Sandalio Villanueva López, hijo de Cándido y Vicenta, natural de Sarquera (Cáceres).

Regimiento Infantería núm. 26.—Corneta, Ponciano García Montero, hijo de Cipriano y Felisa, natural de Santibáñez el Bajo (Cáceres).

Octava división

Regimiento de Artillería de Costa número 2.—Corneta, Manuel María Freire, hijo de Josefa (padre desconocido) natural de Sobrado (Coruña).

División de Caballería

Regimiento Artillería a caballo.—Educando de banda, Ignacio Briones Rodríguez, hijo de Regino y Filomena, natural de Toledo.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4.—Soldado, Emiliano Arce Sallazar, hijo de Anselmo y de Paula, natural de Moriana (Burgos).

Madrid, 6 de junio de 1933.—Azaña

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.